

NORMA DE CARACTER GENERAL N°

**REF.: MODIFICA LA LETRA B DEL TÍTULO IV
SOBRE COMISIONES MÁXIMAS QUE
PUEDEN SER PAGADAS CON CARGO A
LOS FONDOS DE CESANTÍA, DEL LIBRO
IV DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL
SEGURO DE CESANTÍA.**

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3, del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980 y en el número 6 del artículo 47, de la Ley N° 20.255 y los artículos 35 y 39 de la Ley N° 19.728, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Título IV, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía.

- I. Elimínase el literal iv., de la letra a), del número 13, del Capítulo I. Conceptos y elementos aplicables a Comisiones Máximas, de la Letra B. COMISIONES MÁXIMAS PARA ENTIDADES MANDATARIAS EXTRANJERAS.**
- II. Reemplázase el contenido del Capítulo II. Procedimiento para Establecer las Comisiones Máximas y Valores Establecidos, de la letra B. COMISIONES MÁXIMAS PARA ENTIDADES MANDATARIAS EXTRANJERAS, por el siguiente:**

“a) Procedimiento para Establecer las Comisiones Máximas

a.1 Comisiones máximas de administración de inversiones

Para determinar las comisiones máximas de administración de inversiones, se empleó como estadígrafo el percentil 75 de cada categoría de cuentas mandatarias.

La fuente de información para calcular dichas comisiones fue la base Morningstar Direct United States Separate Accounts, a mayo de 2018.

Se seleccionó un total de 4.646 cuentas de la base antes señalada, de las cuales se consideraron respecto del tipo de producto, las cuentas denominadas “Collective Investment Trust”, “Composite” y “Configured Unified Managed Account”, y respecto

del foco de tales cuentas, las denominadas "Institutional" y "Both".

Se consideraron dos tramos por volumen administrado:

- i. mayor o igual a US\$ 25 millones y menor o igual a US\$ 100 millones
- ii. mayor a US\$ 100 millones.

a.2 Comisiones máximas de transacciones

Las comisiones de transacción usualmente comprenden los conceptos de costos explícitos, principalmente comisiones de corretaje de valores (brokerage fee) y, comisiones de tipo implícitas, que incluyen impacto de mercado y el bid-offer spread.

Para fijar las comisiones de transacción a que hace referencia la presente norma, se consideró el costo explícito, basado en la comisión de corretaje de valores. Estas comisiones de transacción se aplican a instrumentos de renta variable, pues los de renta fija se transan fuera de bolsa (over the counter).

Los cálculos fueron realizados utilizando información de comisiones de corretaje (brokerage fee) y sobre el grado de rotación de carteras (turnover) contenida en la base de datos United States Mutual Funds de Morningstar Direct a mayo de 2018.

Se seleccionó un total de 2.519 fondos mutuos del tipo accionario que contenían información de "brokerage fee" y "turnover", de zonas global, emergente y desarrollada, distinguiéndose entre estilo de inversión activo y pasivo. La distinción entre estilo activo/pasivo se realizó en función del grado de rotación de cartera (turnover) informado en la base US Mutual Funds de Morningstar. El criterio fue calificar como pasivos aquellos fondos con rotación menor o igual a 50% y como activos, aquéllos cuya rotación era mayor a tal valor.

Al igual que en el caso de comisiones de administración de inversiones se estableció como comisión máxima el percentil 75 de cada categoría.

a.3 Comisiones máximas de custodia de inversiones

Los cálculos fueron realizados utilizando información de comisiones de custodia (custodian fee) contenida en la base de datos United States Mutual Funds de Morningstar Direct a mayo de 2018.

Se seleccionó un total de 2.981 fondos mutuos accionarios, de bonos, de efectivo, balanceados y otros que contenían información de comisiones de custodia, de zonas global, emergente y desarrollada.

Al igual que en el caso de comisiones de administración de inversiones se estableció

como comisión máxima el percentil 75 de cada categoría.

b) Comisiones Máximas Establecidas

En los siguientes cuadros se presentan las comisiones máximas de administración y transacciones de inversiones que podrán ser pagadas con recursos de los Fondos de Cesantía a cada tipo de cuenta contratada con una entidad mandataria extranjera y entidad custodia.

b.1 Comisiones máximas de administración de inversiones

Categorías Acciones			Montos Invertidos (Millones US\$)	
Zona	Tipo de Empresa	Estilo	Mayor o igual a 25 y menor o igual a 100	Mayor a 100
Desarrollada		Activas	0,70%	0,53%
		Pasivas	0,08%	0,08%
Global			0,65%	0,53%
Emergente			0,85%	0,78%
Categorías Renta Fija			Montos Invertidos (Millones US\$)	
Zona	Tipo de Empresa	Estilo	Mayor o igual a 25 y menor o igual a 100	Mayor a 100
Desarrollada y Global	Alto Rendimiento		0,45%	0,40%
	Otras		0,25%	0,19%
Emergente			0,50%	0,45%
Categoría Liquidez				
Liquidez			0,11%	0,11%

b.2 Comisiones máximas de transacción

Estilo de Inversión	Zona Geográfica	Comisión por transacción
Activa	Desarrollada	0,17%
	Emergente y Global	0,26%
Pasiva	Desarrollada	0,07%
	Emergente y Global	0,12%

b.3 Comisiones máximas por concepto de custodia de inversiones

Zona Geográfica	Comisión de por custodia
Desarrollada	0,03%
Emergente y Global	0,12%

(*) Para estos efectos, Mercado Desarrollado comprenderá Estados Unidos (valores en DTC, FRB y otros), Canadá, Euroclear, Clearstream, países de Europa desarrollada, Japón, Hong Kong, Australia, Nueva Zelandia, Singapur y otros definidos por la Administradora y su Custodio. Mercado Emergente considera las entidades custodias y depositarios de países no comprendidos anteriormente. ”.

III. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro de Cesantía por la presente Norma de Carácter General, regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.



ANDRÉS CULAGOVSKI RUBIO
Superintendente de Pensiones Subrogante

